



RED DE SEGURIDAD
Y DEFENSA
DE AMÉRICA LATINA

Newsletter

Boletín RESDAL

Año VI Número 31 Octubre 2008

INDICE

1.La reforma del Sistema de Justicia Militar en Argentina. Eva Muzzopappa.

2.Militares y Poder en Venezuela, 1999-2008 (una síntesis). Domingo Irwin.

3.Declaración de Banff. VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

Si desea asociarse a RESDAL, complete el formulario de registración en:

<http://www.resdal.org.ar/main-regis.html>

RESDAL

<http://www.resdal.org.ar>
<http://www.resdal.org>

Entre fines de 2006 y comienzos de 2007, se escribió mucho sobre la cuestión de la renovación de autoridades nacionales en América Latina, una importante cantidad de procesos electorales iban a depositar en el poder a nuevos gobernantes o ratificar para un segundo mandato otros tantos. Las expectativas entonces giraron en torno a como se iban a dar las relaciones a nivel regional con esta nueva camada de gobernantes, así como es que estos iban a lidiar con las fuertes demandas y expectativas que recaían sobre ellos a nivel interno. En este contexto la cuestión de defensa, área históricamente fuera de la agenda política electoral, era observada con expectativa para saber si se iba a trabajar en pos de su institucionalización y control civil, así como se observaba el papel de las instituciones militares en estos procesos de renovación electoral.

A aproximadamente un año de dicho momento, mucho agua parece haber corrido bajo el río y varias señales de alarma se abrieron en la región. La controversia entre Colombia y Ecuador y sus implicancias regionales, que hicieron que después de muchos años se hablara y debatiera en ámbitos oficiales, académicos y en la prensa, sobre la posibilidad real de que una guerra se desatara en la región (solo repasar las declaraciones de prensa de los Ministerios de Defensa y las presidencias de los países envueltos en la controversia durante aquellos días de marzo dan una fotografía de dicha situación); las constantes declaraciones cruzadas entre algunos gobiernos de la región y los Estados Unidos (aunque no pasen de la retórica); los problemas de legalidad en las reformas en el sector defensa de Venezuela; la crisis aérea y de control civil de la defensa en Brasil; el cada vez mayor involucramiento de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública en muchos países latinoamericanos; la visión de que la MINUSTAH está en una etapa de estancamiento; la posición de la OEA como organismo regional de resolución de conflictos; la preocupante actual crisis que

Nota del Editor

Bolivia se encuentra atravesando; son una serie de ejemplos de que la región se encuentra pasando por turbulentos momentos.

Sin embargo ciertas cuestiones positivas pueden haber surgido de estas situaciones. La creación de la UNASUR y la posible conformación de un Consejo Sudamericano de Defensa como instancias propias de la región para dar soluciones prontas para emergencias en la región son ejemplo de ello. La reunión de emergencia de la UNASUR desarrollada recientemente en Chile es un caso paradigmático en este sentido (así como una instantánea de que en 6 meses de creada la UNASUR ya tuvo una reunión de emergencia). Así también debe remarcarse el hecho de que la discusión sobre la creación de estos mecanismos sirve para colocar en la agenda regional las grandes diferencias existentes entre los países en temas de cómo ver, pensar y accionar el área de Defensa.

Los problemas institucionales, de percepción interestatal, de definición del papel de las Fuerzas Armadas, así siguen estando al tope de la agenda. La reciente Conferencia de Ministros de Defensa llevada a cabo en Canadá fue clara al respecto al indicar la necesidad de "adoptar, implementar y fortalecer"¹ los contenidos de las Declaraciones de Santiago y San Salvador y del Consenso de Miami, textos redactados a más de una década atrás.

Gustavo Fabián Castro

¹ Declaración de Banff. VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

La reforma del Sistema de Justicia Militar en Argentina.

Eva Muzzopappa



Newsletter

En el reciente informe sobre la Justicia Militar en América Latina difundido por RESDAL, aparecen dos datos sumamente relevantes:

El primero de ellos, sin lugar a dudas, es que la legislación que rige actualmente los sistemas de justicia militar en la gran mayoría de los países de la región es sumamente anticuada. Promulgados a fines del Siglo XIX, conforme a los parámetros que la perspectiva decimonónica alentaba, estos códigos instituyeron y normaron a las nuevas fuerzas armadas estatales y, con escasas excepciones, no volvieron a ser modificados a lo largo del Siglo XX. Por lo pronto, siguen aún rigiendo los destinos de los integrantes de los cuerpos castrenses, a contramano de las exigencias de modernización que imperan en el sector.

El segundo dato es que, de manera paralela, existe un interés generalizado por actualizar dichos códigos y sistemas, aunque el significado y la profundidad de las reformas varían significativamente según cada caso. En este contexto, la derogación del Código de Justicia Militar y la consecuente reforma del Sistema de Justicia Militar en su totalidad que se ha efectuado en la Argentina no debe verse como un esfuerzo aislado; sin embargo, son elocuentes los términos en los cuales ésta se ha llevado a cabo.

El proyecto de reforma del Sistema de Justicia Militar en Argentina, presentado por el equipo de trabajo convocado por el Ministerio de Defensa en julio de 2006 y

aprobado el pasado 6 de agosto por el Congreso Nacional, derogó definitivamente el llamado "fuero militar". Mucha tinta ha corrido a raíz de este tema, por lo que se rescatan aquí únicamente dos puntos, que a nuestro entender convierten al recientemente aprobado proyecto en un hito: la cuestión de la autonomía militar y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Respecto del primer eje, debe destacarse el papel que ha jugado el sistema de justicia militar que regía hasta hace escasos meses en la Argentina en la reproducción de espacios de autonomía institucional, claramente opuestos a una política cuyo norte es alcanzar el gobierno efectivo del sector defensa. La forma en la que se ha concebido la jurisdicción militar ha permitido históricamente que la justicia impartida allí quedara fuera del alcance de cualquier otro poder del Estado. De esta manera, se consolidaba una esfera de libre determinación al interior del aparato del Estado, con claras repercusiones para el sistema democrático.

Por otra parte, la sujeción del personal militar a esta jurisdicción significaba que los militares no poseían los mismos derechos que el resto de los individuos del país en virtud de su condición de ciudadanos; en otras palabras, introducía el problema de la suspensión del llamado "régimen de igualdad". Es el caso de la restricción del derecho a la elección del defensor que rige desde el año 1898 y que crea la paradójica

situación por la cual el soldado imputado no puede decidir quién será su defensor, derecho que sí conserva incluso el prisionero de guerra durante el tiempo de guerra.

Por ambos motivos es que la eliminación de la jurisdicción penal militar posee tanta relevancia. Este proyecto representa no sólo un avance respecto de proyectos anteriores, sino que también ha incluido una actualizada observación de principios y estándares del derecho internacional, razón por la cual desde un inicio fue catalogado como pionero.

Los antecedentes de la reforma se remontan al período de la restauración democrática, cuando el objetivo fue restringir la jurisdicción de la justicia militar. El resultado de este proceso fue la modificación del Código, lo cual hizo posible el juzgamiento por los crímenes de violación a los derechos humanos a los integrantes de la Junta Militar (ley 23.049) y la derogación de aquellas leyes de facto que habilitaban a los tribunales militares a procesar civiles (ley 23.077 de Defensa de la Democracia).

Luego de este primer impulso, se presentaron varios proyectos de reforma en el Congreso Nacional, con origen en el Poder Ejecutivo o el mismo Poder Legislativo; la mayor parte de ellos pretendía modificar artículos puntuales del Código de Justicia Militar, a fin de adecuar el sistema a las garantías de un debido proceso, mientras que otros tuvieron objetivos más específicos, tales como la derogación de la pena de muerte. Los proyectos que apuntaron a la modificación del sistema en general o de la derogación del Código en su totalidad fueron sólo tres y no tuvieron tratamiento legislativo.

El problema de la existencia de una jurisdicción especial, sin embargo, siempre estuvo en el tablero. Pero la conclusión a la

que legisladores y políticos arribaban era siempre la misma: si bien la eliminación total de la jurisdicción militar era la mejor solución desde el punto de vista jurídico, las condiciones no estaban dadas para ello.

Un hecho trágico fue el último impulso que recibió este debate. En el marco de la investigación del llamado "Caso Carrasco" por el asesinato de un soldado conscripto, un oficial presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)² por la violación de su derecho al debido proceso. La denuncia fue ratificada y la reforma del Sistema de Justicia Militar pasó a ser una deuda pendiente para el Estado argentino.

En este contexto, la Ministra de Defensa, Dra. Nilda Garré, convocó a un grupo de trabajo para analizar los términos en los cuales se implementaría dicha reforma. La primera resolución de este grupo fue que, definitivamente, no había manera de hacer compatible el viejo Código con los estándares de derechos humanos vigentes, siendo por lo tanto la determinación proceder a su completa derogación. Al mismo tiempo, se decidió no redactar un nuevo Código, sino volcarse al principio de unidad de jurisdicción e integridad del sistema y dejar en manos de la justicia ordinaria el entendimiento en materia de delitos comunes. Para ello se relevó el catálogo punitivo del Código de Justicia Militar respecto de delitos comunes, ubicando la correspondencia de esas figuras en las ya contempladas por el Código Penal y se consideró, en algunos casos puntuales, la incorporación de un agravante a los delitos basado en la condición de militar del autor. Por su parte, también fue revisado el Código Procesal Penal, para el cual se propuso una adecuación y la supresión de

² Petición 11.758 del registro de la CIDH



Newsletter

todas las excepciones que contemplaban la existencia de la justicia militar. Ambas modificaciones se encuentran en el Anexo I del Proyecto, que además explicita en su primer artículo las restricciones para la aplicación de esta normativa.

Debiendo redactarse todos los principios que se encontraban dictaminados en el derogado Código, en un segundo anexo se especificaron, esta vez guiados por los estándares internacionales, los procedimientos penales militares para tiempo de guerra y otros conflictos armados a ser utilizados cuando las circunstancias bélicas o de conflicto armado impidan el sometimiento de los delitos cometidos por militares ante la justicia común. El Proyecto establece criterios procesales mínimos destinados a garantizar la posibilidad de la revisión de lo actuado cuando se encuentre reestablecida la posibilidad de aplicar el procedimiento penal común. Por su parte, el Anexo III contiene las Instrucciones a la Población Civil para tiempo de guerra y otros tiempos armados.

La derogación del Código de Justicia Militar dejó sin sus herramientas disciplinarias a las fuerzas armadas. Es por ello que gran parte del esfuerzo del equipo de trabajo debió centrarse en el desarrollo de un nuevo Código de Disciplina (incluido como Anexo IV del Proyecto), aspecto fundamental si se tiene en consideración que el mismo es un instrumento esencial en la vida y el funcionamiento cotidiano de los cuerpos castrenses. El mismo fue pensado atendiendo a dos ideas fundamentales. La primera, es la consideración de la disciplina como una herramienta para el cumplimiento las leyes, y no como un fin en sí mismo. De tal manera que el régimen se pensó como un instrumento claro, de fácil aplicación y orientado a la idea de eficiencia del servicio. La segunda, no por ello menos importante,

fue contemplar los mecanismos necesarios para evitar los abusos de poder sin por ello convertir los requerimientos en una pesada máquina burocrática.

De tal manera que se contemplaron tres tipos de faltas disciplinarias, leves, graves y gravísimas, y cuatro tipos de sanciones, a saber: apercibimiento, arresto simple, arresto riguroso y destitución. Dichas sanciones deberán ser impuestas por quien tiene el comando, pero podrán ser también impuestas, modificadas, agravadas, anuladas o perdonadas por el superior jerárquico.

El sistema contempla la aplicación de un arresto de hasta cinco días por faltas leves de manera directa; a partir de entonces es posible la intervención de los Consejos de Disciplina si el sancionado apela, siendo su resolución definitiva.

Asimismo, el Anexo V crea el Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas, un canal técnico que llega directamente al ámbito del Ministerio de Defensa, y no a la máxima instancia jerárquica de cada una de las fuerzas, como establecía el sistema antiguo. De esta manera, los abogados oficiales refuerzan su independencia de criterio en todo el procedimiento.

Por último, la ley contempla seis meses desde su promulgación para formar una comisión que contemple las especificidades de la reglamentación acorde para cada fuerza, así como un programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación.

Es frecuente el argumento que subraya la importancia del fuero militar para el mantenimiento de la disciplina, amparado en el hecho de que las fuerzas armadas constituyen una institución de carácter particular. Sin desconocer que efectivamente la aplicación de sanciones penales ha sido utilizada como instrumento de mando, lo cierto es que dicha costumbre desdibuja el significado de la aplicación de justicia, así como refuerza la idea de cotos privados al interior del aparato del Estado. En este sentido, se torna urgente la revisión de los sistemas de justicia militar en América Latina, que ponga a disposición soluciones alternativas -especialmente la revisión de lo actuado por la Justicia Militar por la Corte Suprema de Justicia- que garanticen la vigencia de los derechos de los militares tanto como de la gobernabilidad de las instituciones del Estado.



<http://www.resdal.org.ar/experiencias/main-cdma-sep08.html>

Colaboraron en este número:

Eva Muzzopappa: CELS, Centro de Estudios Legales y Sociales. Argentina

Domingo Irwin: Instituto Pedagógico de Caracas-Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Venezuela

Diseño gráfico y compaginación informática

María Teresa Vera: Directora de Sistemas SER en el 2000 - teresa@ser2000.org.ar

Editor responsable

Gustavo F. Castro: gustavoc@ser2000.org.ar

Militares y Poder en Venezuela, 1999-2008 (una síntesis)

RED DE SEGURIDAD
Y DEFENSA
DE AMÉRICA LATINA

Newsletter

Domingo Irwin

Desde su arribo al poder, el gobierno presidido por el Teniente Coronel retirado del servicio activo, Hugo Rafael Chávez Frías, desarrolla una serie de acciones destinadas a controlar sectores claves del acontecer nacional como el militar, político, económico y social. Se disuelve el Congreso, se convoca a una Asamblea Constituyente, se elabora una nueva Constitución, se eligen nuevas autoridades legislativas, nacionales y regionales y se nombran otras para las distintas ramas del poder público diferentes a las de elección popular. Todo esto con el respaldo mayoritario de la población expresado en elecciones donde se impone la voluntad del gobierno, aunque en todas con un índice de abstención muy cercano al 40%. El avance dominador del chavi-socialismo es detenido, inicialmente, el 2 de diciembre de 2007, en las votaciones para aprobar o no el cambio a la Constitución de 1999. La oposición al proyecto socialista del gobierno triunfa. Esta derrota anuncia desde ya, un año que se inicia con evidentes signos de positivos cambios políticos. Desde hace casi una década, bajo el pretexto de vencer al enemigo de la pobreza, llevados de la mano de un jefe carismático y bajo la amenaza de la violencia bélica si no se apoya dicho proyecto, se están construyendo las bases legales para instaurar en Venezuela un Estado Cuartel o Estado Guarnición. Duele como venezolano decirlo, pero es una trágica realidad que solo sofistas interesados pueden tratar de refutar. Antes de agosto de 2007, la evidencia conocida señalaba que se apreciaba una influencia política abusiva por un grupo militar, pero

hasta allí. Muy para lamentar, hoy día, el horror del militarismo en Venezuela puede estar, como decimos coloquialmente "a la vuelta de la esquina".

Los militares y la administración de políticas públicas en Venezuela

Desde 1999 el sector militar adquiere un carácter públicamente protagónico, con personal activo y en condición de retiro ocupando, en números sin precedentes, cargos públicos. El reiterado discurso presidencial enfatizando una alianza revolucionaria cívico-castrense, es otra evidencia del nivel de influencia política superior logrado por el sector militar criollo. Desde la década de 1980 hasta finales de 2008, pareciera que no hay solución de continuidad en el proyecto político castrense de un sector de la oficialidad militar venezolana. Ese que nace en las subterráneas logias militares y cuyos principales representantes detenta desde 1999 el poder político nacional.

Resulta ya como evidente, para un observador imparcial, que desde diciembre de 2002 el poder político en Venezuela se encuentra, una vez más, en los cuarteles. Como el águila bicéfala de los escudos de armas, los militares políticos venezolanos de reciente cuño, se presentan con dos caras que miran en sentidos opuestos. Una cara es la de ser los fieles ejecutores de la voluntad popular. La otra expresa su entendida condición de supremos y decididos árbitros de la realidad nacional.

Para clarificar este aspecto resulta útil referir a un escrito de S. E. Finer, *The Morphology of Military Regimes*.¹ En el caso venezolano actual, interpretamos, estaríamos en un régimen militar-indirecto. En países con este tipo de realidad política si bien el gobierno es civil en origen, los militares son el poder detrás del trono.

La reciente legislación militar criolla se evidencia, ante cualquier académico serio, como propiciadora de una estructura militar paralela a la de los constitucionales componentes (Ejército, Armada, Aviación Militar y Guardia Nacional) y más aun, como ciertamente independiente del alto mando militar. Un sector armado a la disposición del Presidente de la República, y sólo ante él responsable. Más que un sector castrense auténticamente venezolano, preparado para la hipotética defensa ante una agresión exterior, las potenciadas Reservas y la Guardia Territorial (propuestas como Milicias en la reforma constitucional, desde julio de 2007, pero rechazada en la votación del 2 de diciembre de ese año, aunque reincorporadas en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana - LOFANB- de julio de 2008) parecieran ser realmente operativas para los fines del mantenimiento del orden interno. El corolario es una pretendida guardia pretoriana al servicio de Comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, FANB. Es decir una Fuerza Armada Chavista.

La Presidencia ha creado, desde mediados del 2005, en la práctica, una cadena de mando paralela que pone en evidencia tensiones internas dentro de la oficialidad militar criolla. No es exagerado pensar que la operatividad de la Milicia Popular, según la nueva LOFANB, se anuncia como potencialmente peligrosa, en el mediano

plazo, para la existencia de la Guardia Nacional y en el largo plazo hasta para el Ejército. El artículo 39 de la reciente Ley de Policía, en concordancia con el espíritu de la frustrada reforma constitucional del 2007, es en la práctica una especie de pre-aviso a la existencia de la Guardia Nacional.

El sector castrense venezolano, muy en concordancia con su proceder del siglo pasado, ejerce un control monopólico sobre los aspectos doctrinales de seguridad y defensa. Más aun, intencionalmente amplía su área de influencia, recurriendo al argumento de la responsabilidad militar ante la situación de sub-desarrollo del país e identificando directamente a ésta como la principal amenaza nacional. La consecuencia obvia de lo anterior es la vinculación constitucional, desde 1999, del sector militar venezolano con áreas no sólo vinculadas con la defensa, sino también con la seguridad y las políticas públicas. Así, contando con sectores civiles políticos para apoyar tal proceder, procura establecer los parámetros normativos, organizacionales y doctrinales esenciales de la política de defensa del país, de la seguridad interna, de las políticas públicas y hasta evidencian injerencia en la selección de liderazgo.²

El fortalecimiento del sector militar-político de orientación autoritaria y hasta totalitaria, se evidencia en las medidas anunciadas por la presidencia en diciembre de 2004 sobre los nuevos manuales revolucionarios para la en ese entonces todavía FAN. Luego, en febrero de 2005, apoyándose en el artículo constitucional 236 en su apartado quinto, pone el Presidente de la República bajo su mando directo las unidades de la Reserva Nacional. La organización de ésta fue normada por la LOFAN-2005, en la segunda mitad de ese año y también en esos meses

¹ En KOLKWICZ, R. y KORBONSKI, A. (Editores). *Soldiers, Peasants and Bureaucrats. Civil Military Relations in Communist and Modernizing Societies*. George Allen and Unwin. Londres, 1982. pp. 281-305. Véase especialmente pp. 281-285.

² Se debe aclarar, que se recurre a los campos temáticos (defensa exterior, seguridad interna, políticas públicas y selección de liderazgo) sugeridos por TRINKUNAS Harold en: *Crafting Civilian Control in Argentina and Venezuela*. En PION-BERLIN, David (Editor). *Civil Military Relations in Latin America, New Analytical Perspectives*. The University of Carolina Press, 2001.

aparece por internet el Pensamiento Militar Venezolano/2005. Este último es una manifestación del despropósito de una influencia política abusiva ejercida por un grupo militar de orientación autoritaria o totalitaria, que secuestró, para provecho propio y de sus allegados, no solo a la FAN-FANB sino a la sociedad venezolana en general. El apoyo nacional e internacional de grupos civiles intelectuales de la izquierda mundial al autoproclamado proceso bolivariano revolucionario en Venezuela, tiende una cortina de humo que esconde unas relaciones de poder que son militares primero y civiles después. Enmascaran una realidad pretoriana que se expresa sin ningún rubor en documentos como el Pensamiento Militar Venezolano/2005. Ante información escrita como ésta, se tiene que pensar en que existen y existieron discusiones internas dentro del sector castrense frente a los disparates de tal tenor. Ello explicaría, la publicación en Internet del documento antes aludido.

La situación venezolana actual expresa las primeras formas en que se manifiesta el fenómeno de la influencia política abusiva ejercida por un grupo militar en América del Sur, para los inicios del siglo XXI. Es una condición que se apoya en los altos precios de exportación del petróleo. Cuenta el sector militar con una figura carismática que le permite un nivel de popularidad constante, hasta ahora, de poco más del 30% de la población adulta del país. "Juegan" con los programas socialistas como un medio de enmascarar el poder castrense, neutralizar parte de las críticas internacionales a su proceder autoritario y obtener soporte de los grupos radicales venezolanos. Ante esta situación, el sector militar mantuvo inicialmente una actitud atenta para evitar la anarquía y garantizar los niveles ya obtenidos de competitividad y participación política. Desde finales de 2002, la Fuerza Armada Nacional se convierte en el soporte principal de un gobierno que expresa el recurrente personalismo criollo, pero esta vez remozado. El tan temido por el pensamiento civilizado, Estado Cuartel o Estado Guarnición, en el sentido empleado



Newsletter

por Lasswell,³ parece ser una idea acariciada por algunas mentes castrenses venezolanas. Si bien éste no se ha materializado por ahora en la tierra natal de Bolívar, sí existe una expresión potencialmente peligrosa con la reciente LOFAB. Con esta legislación se abre ciertamente la Caja de Pandora para el desarrollo de un legalmente constituido aparato miliciano chavista que potencialmente sería la semilla de donde germinaría la nueva y dominante realidad castrense criolla de la mano de su "Big Brother" orweliano.

Entre el optimismo y la prudencia

Todo parece indicar que las venideras elecciones de noviembre, pueden abrir las puertas para avanzar en la sana dirección de los auténticos cambios democráticos en Venezuela. El proceso de implantación, de estos nuevos parámetros en la realidad venezolana, se ha evidenciado como accidentado y contradictorio. Los cambios pueden ser por las malas: violencia, pérdida de legitimidad y hasta brotes autoritarios o totalitarios, en el corto plazo, para terminar, inevitablemente, luego de un calvario y purgatorio en un auténtico profesionalismo militar y una efectiva democracia. Otra alternativa es que bien pueden ser los cambios inevitables por las buenas: mediante un proceso gradual de negociaciones que domine a los pretorianos radicales y consolide el Control Civil. El pasado venezolano favorece la primera alternativa antes que la segunda y en ambas, los militares criollos serán actores políticos fundamentales. Como dice el refranero popular "amanecerá y veremos".

³ The Garrison State and the Specialists of Violence. American Journal of Sociology. N°46, 1941, pp. 455-468.

Declaración de Banff

VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.



Los Ministros de Defensa y los Jefes de Delegación participantes en la VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) reunidos en Banff, Canadá, del 2 al 6 de septiembre de 2008;

Reafirmando su compromiso de respetar plenamente la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como la Carta Democrática Interamericana y sus valores, principios y mecanismos;

Inspirados por los principios y compromisos de las Cumbres de las Américas, la Declaración sobre Seguridad en las Américas y los principios y compromisos contenidos en el Documento de Consensos de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, adoptado en la VII CMDA en Managua, Nicaragua, en 2006;

Teniendo en cuenta su determinación de impulsar el tema de la VIII CMDA: "Mejoramiento de la defensa y la seguridad hemisférica, regional y subregional: fomento de la confianza a través de la cooperación y la colaboración"; y

Reconociendo la importancia de diferenciar las realidades de defensa y seguridad; reafirmando los principios y compromisos establecidos en las sucesivas Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas y reconociendo que la diversidad regional en el campo de la defensa y la seguridad significa aceptar la existencia de realidades diferentes en cada país, en lo que concierne a métodos, normas jurídicas e instrumentos empleados por los diversos Estados de la región para enfrentar sus desafíos,

DECLARAN:

1. Su firme deseo de reconocer a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) y sus principios y compromisos como un elemento clave en el Sistema Interamericano, mediante la entrega de las Declaraciones de la CMDA, por parte del país anfitrión, a la Secretaría de la Cumbre de las Américas y a través del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.

2. Su decisión de instruir a la Secretaría Ejecutiva de la CMDA de que tome nota del trabajo de la Conferencia Naval Interamericana (CNI), la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA) y el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), y alentar y fortalecer los otros foros existentes como la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC),



Newsletter

el Comité Directivo de los Jefes Militares de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Sistema de Seguridad Regional (SSR) y de alentar el apoyo a éstas y a otras instancias bilaterales, subregionales y regionales de cooperación en materia de defensa.

3. La importancia de adoptar, implementar y fortalecer las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad entre los Estados Miembros, identificadas inter alia en las Declaraciones de Santiago y San Salvador y en el Consenso de Miami a fin de fortalecer las relaciones bilaterales, subregionales, regionales y hemisféricas contribuyendo a la estabilidad, la paz, la cooperación y la seguridad internacionales. En este sentido, se invita a los Estados que aún no lo hayan hecho, a que consideren firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.

4. Su decisión de alentar a los Estados Miembros a que envíen el Informe Estandarizado de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que remitan también una copia de dicha información a la OEA como otro importante avance en materia de transparencia y fomento de la confianza.

5. Su apoyo a las medidas que fortalezcan la cooperación en materia de defensa y seguridad entre los países de las Américas, en particular a los Estados más pequeños cuyo nivel de vulnerabilidad es mayor ante las amenazas tradicionales y no tradicionales.

6. Su acuerdo de explorar la posibilidad de establecer un inventario de capacidades y la creación de un grupo de trabajo regional, en apoyo de entidades y organizaciones civiles de socorro, concebido para mejorar la comunicación, coordinación, preparación y respuesta a los desastres naturales o no naturales.

7. Su apoyo a los esfuerzos de la OEA destinados a promover la cooperación hemisférica para responder a desastres naturales a través del Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) y reafirmar el papel de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de las Naciones Unidas en la coordinación de los activos militares y de la defensa civil puestos a su disposición por los Estados Miembros.

8. La importancia del apoyo suministrado por las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad a las autoridades civiles durante eventos nacionales e internacionales de gran envergadura, dentro del marco de las constituciones y legislaciones nacionales.



9. Su constante reconocimiento al trabajo en materia de estabilización y reconstrucción realizado por los Estados Miembros del hemisferio que participan en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), su compromiso sostenido con dicha Misión realizada a petición del Gobierno de Haití, y la valiosa concertación política alcanzada por el Grupo de Amigos de Haití.
10. Su compromiso de alentar a los Estados Miembros de la CMDA a realizar los esfuerzos que consideren necesarios para mejorar sus capacidades a fin de participar voluntariamente en operaciones de paz de acuerdo con los estándares y procedimientos de la ONU, con el objeto de cubrir los requerimientos que actualmente demanda esa Organización.
11. Su intención de continuar incorporando la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, tal como se establece en la Resolución N° 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
12. Su compromiso de continuar promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la defensa.
13. Su apoyo a los programas de educación y entrenamiento, basados en las mejores prácticas internacionales y en la cooperación regional, a través de iniciativas tales como la Asociación Internacional de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (IAPTC), la recientemente formada Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ) y otras organizaciones con objetivos similares.
14. Su apoyo al desarrollo continuo de capacidades profesionales, civiles y militares en las entidades nacionales responsables de la defensa y la seguridad.
15. Su reconocimiento a la importante contribución hecha por la sociedad civil y el sector académico para promover la cooperación en materia de defensa y seguridad entre los Estados Miembros de esta Conferencia.
16. Su reconocimiento al progreso alcanzado en la adopción e implementación de políticas que promuevan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, fomentando especialmente una cultura institucional de respeto a través de actividades de concientización, divulgación de información e incorporación en los programas de enseñanza y la práctica operacional.



Newsletter

17. Su reconocimiento de sus obligaciones existentes de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda, sobre todo en situaciones de conflicto armado y su compromiso continuo para fortalecer su aplicación.
18. Su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad de los países de la región.
19. Su rechazo a la presencia o acción de grupos armados al margen de la ley, que ejerzan o propicien la violencia, cualquiera que sea su origen o motivación.
20. Su compromiso de combatir la delincuencia organizada transnacional, incluyendo el tráfico ilícito de armas, de drogas y sus precursores químicos, la trata de personas, el tráfico de personas, la corrupción, el lavado de dinero y otros delitos afines, que afectan el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, y constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, las instituciones y los valores democráticos, así como la determinación de los Estados Miembros de confrontar esas amenazas de una manera solidaria, decisiva y amplia, de conformidad con todos los instrumentos internacionales correspondientes, asegurando el pleno cumplimiento del derecho internacional, los derechos humanos y las normas del debido proceso, y de conformidad con el orden constitucional y la legislación nacional de cada Estado Miembro.
21. Su reiteración del compromiso de la región de combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios vectores, conforme con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
22. Su determinación de que los Estados Miembros prevengan, combatan y erradiquen el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, su uso ilegal y su proliferación, de acuerdo con las metas del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos y la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), y su decisión de instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar esta Convención.



23. Su determinación de considerar implementar las directrices recomendadas en la resolución AG/Res. 2145 (XXXV-O/05) "Negar MANPADS a Terroristas: Control y Seguridad de los Sistemas Portátiles de Defensa Aérea (MANPADS)".
24. Su apoyo y reconocimiento a la estrecha y continua cooperación entre los países anfitriones anteriores, actual y futuro para facilitar la realización, la operación y la continuidad de las siguientes reuniones de la Conferencia.
25. Su reiteración de que los preparativos sustanciales para la Conferencia, la agenda, temas y declaración de la Conferencia son responsabilidad exclusiva de los Ministros de los Estados Miembros de la CMDA.
26. Su gratitud por el ofrecimiento del Secretario General de la OEA de acoger la memoria institucional de la CMDA y su decisión de explorar las áreas de apoyo y las alternativas para materializarlo, a fin de fortalecer inmediatamente la memoria institucional de la CMDA.
27. Su decisión de crear un Grupo de Trabajo, presidido por el actual anfitrión de la CMDA, compuesto por todos los países anfitriones anteriores, el actual y el futuro país anfitrión, abierto a la participación de otros Estados Miembros interesados, para evaluar, a más tardar en diciembre de 2008, las modalidades de cooperación con la OEA, incluyendo a la Junta Interamericana de Defensa (JID).
28. Su satisfacción por la designación de Bolivia como país anfitrión de la IX CMDA en 2010.
29. Su gratitud al Gobierno y al pueblo de Canadá, transmitida por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, por su hospitalidad en el curso de esta Conferencia.



RED DE SEGURIDAD
Y DEFENSA
DE AMÉRICA LATINA

Newsletter

Publicaciones

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina Edición 2008

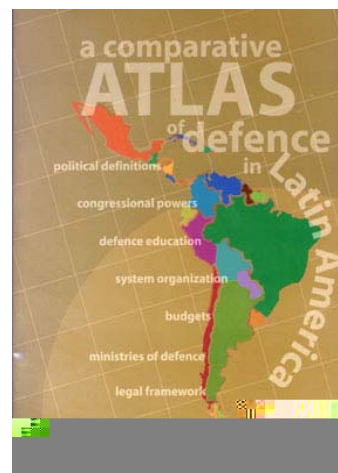


Edición Español 2008

<http://www.resdal.org.ar/atlas/atlas-libro08-espanol.html>

2008 English Edition

<http://www.resdal.org.ar/atlas/atlas-libro08-ingles.html>



Édition française 2008

<http://www.resdal.org.ar/atlas/atlas-libro08-frances.html>



RESDAL

<http://www.resdal.org.ar>
<http://www.resdal.org>

Eventos Destacados

I Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas

7 y 8 de octubre. Ciudad de México

Organizada por la Organización de los Estados Americanos

Presentación del Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina

1 de octubre. Montevideo, Uruguay

Organizada por RESDAL, con apoyo del Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay

Calidad, eficiencia y transparencia del presupuesto de defensa: el caso de Uruguay

30 de septiembre. Montevideo, Uruguay

Organizada por RESDAL y el Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, FFAA, Política y Sociedad (PRIFAS-ICP, FCS, Universidad de la República)

Seminario Debate "La situación de Bolivia en la actualidad: perspectivas internas y externas de la crisis"

24 de septiembre. San Pablo, Brasil

Organizado por el Grupo de Defensa y Seguridad Internacional (GEDES) y el Programa de Posgraduación en Relaciones Internacionales San Tiago Dantas.

VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)

2 al 6 de septiembre. Banff, Canadá



Newsletter

Listados de miembros de la Junta Directiva y Asociados

Junta Directiva

- Bernardo Arévalo de León (Organización de las Naciones Unidas, Guatemala)
- Roberto Cajina (Centro de Estudios Políticos, Nicaragua)
- Pablo Celi de la Torre (Universidad Central, Ecuador)
- María Celina D'Araujo (Fundación Getulio Vargas, Brasil)
- Margaret Daly-Hayes (EBR Associates, Estados Unidos)
- Marcela Donadio (SER en el 2000, Argentina)
- Claudio Fuentes (FLACSO, Chile)
- Jaime Garreta (SER en el 2000, Argentina)
- Louis Goodman (American University, Estados Unidos)
- Harold Klepak (Royal Military College, Canadá)
- Alejandra Liriano (FLACSO, República Dominicana)
- Ernesto López (Universidad Nacional de Quilmes, Argentina)
- Johanna Mendelson Forman (United Nations Foundation, Estados Unidos)
- Enrique Obando (IDEPE, Perú)
- José Antonio Olmeda (Universidad Nacional de Educación a Distancia, España)
- Juan Rial (PEITHO, Uruguay)
- Francisco Rojas Aravena (Secretaría General FLACSO, Chile)
- Christopher Sabatini (Council of the Americas, Estados Unidos)
- Héctor Saint-Pierre (Centro de Estudios Latinoamericanos-UNESP, Brasil)
- Leticia Salomón (Centro de Documentación, Honduras)
- Gustavo Suárez Pertierra (Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, España)

Miembros asociados

Alemania

- Klaus Bodemer
- Andreas Boeckh
- Daniel Flandes
- Detlef Nolte
- Michael Radseck

Argentina

- Edgardo Abramovich
- Juan Belikow
- Jorge Paulo Botta
- Néstor Fabián Canteros
- Gabriel Conte
- Andrea Chiappini
- Gastón Chillier
- Sandra De Rose
- Khatchik Derghoukassian
- María Pía Devoto
- Rut Diamint
- Pablo Dreyfus
- Gilda Follietti
- Fernando Jorge García
- Guillermo Gasió
- Hebe Gazzotti
- María Rosa González
- Diego Gorgal
- Leonardo Hekimián
- Elsa L Lenderozas
- Pablo Martínez
- Juan C. Melián
- María Cristina Montenegro
- Sebastián Muñoz
- María Eva Muzzopappa
- Manuel Noya
- Inés Rodríguez
- Ricardo Runza
- Marcelo Saín
- Thomas Scheetz
- Gustavo Sibilla
- Carina Solmirano
- Jorge Szeinfeld
- Luis Tibiletti
- Juan Gabriel Tokatlián
- José Manuel Ugarte
- Luis Uriondo
- Julio Vara
- José María Vázquez Ocampo
- Pedro Villagra-Delgado

Bolivia

- Daniel Atahuachi Q.
- Marco Barrero
- Rommel Morón Romero
- Ramiro Orias
- José Fernando Pérez Reyes-Ortiz
- Juan Ramón Quintana
- Loreta Telleria
- José Pedro Ugarte

Brasil

- Edisom Rogerio Aidas Hott
- Alexandre Barros
- Thomaz G. Costa
- René Armand Dreifuss
- Denise García
- Oswaldo Gomes dos Reis Junior
- Carlos Wellington Leite de Almeida
- Suzeley Kalil Mathias
- Shiguenoli Miyamoto
- Salvador Raza
- Eliézer Rizzo de Oliveira
- Érica Winand
- Jorge Zaverucha

Canadá

- Paz Buttedahl
- Jordi Díez
- Brian R. Selmeski

Colombia

- Adriana Aristizabal
- Gustavo Aristizabal
- Jairo Clopatofsky Ghisays
- Juan Carlos Eastman Arango
- Luis Fernando García Arenas
- Vladimir Juyar Baquero
- Juan Fernando Londoño
- Michel Martínez Poinsenet
- Jean Carlo Mejía
- Carina Peña
- Catalina Perdomo
- Saúl Mauricio Rodríguez Hernández
- Iván Rubianogroot
- Uriel Eduardo Torres
- Vicente Torrijos
- Alejo Vargas
- Luis Fernando Velásquez

Costa Rica

- Daniel Baldizón
- Paul Chaves C.
- Carlos Murillo Zamora

Cuba

- Isabel Jaramillo Edwards

Chile

- David Álvarez Veloso
- Felipe Arancibia Clavel
- Rodrigo Bugueño
- Eugenio Cruz
- Cristian Chateau
- Jaime García Covarrubias
- John Griffiths
- Carlos Gutiérrez
- Guillermo Holzmann
- Alejandro Iturra
- Cristian Leyton
- Miguel Navarro Meza
- Claudio Ortiz Lazo
- Guillermo Pattillo
- Raúl Sohr Biss
- Hernán Villagrán

Ecuador

- Marcelo Tomás Salvador Acosta
- Rocío Aguinaga Aillón
- Napoleón Alvarado
- Dolores Bermeo
- Adrián Bonilla
- Fernando Bustamante
- Inés Cevallos Breilh
- Claudia Donoso
- Bertha García Gallegos
- Oswaldo Jarrín R.
- Alberto Molina Flores
- Rodrigo Montaluisa Vivas
- Hernán Moreano
- Diego Pérez Enríquez
- Mario Ramos
- Luis Eduardo Zaldumbide

Newsletter

El Salvador

- Doris Castro
- Ricardo Córdova M.
- Antonio Martínez-Uribe

España

- Sonia Alda
- Carlos Barrachina
- Antonio Díaz
- José Antonio Fernández Garrido
- José García Caneiro
- Rafael Martínez
- Román Ortiz Marina
- Isidro Sepúlveda Muñoz
- Narcís Serra
- Otger Tartera
- Gemma Xarles

Estados Unidos

- Felipe Agüero
- Cynthia Arnson
- Patrick J. Balcazar
- Thomas Bruneau
- Eva Busza
- Richard Downie
- J. Samuel Fitch
- Laurie Freeman
- William Godnick
- Adam Isacson
- Stephen Johnson
- Mark Joyce
- Gerardo Le Chevallier
- Kristina Mani
- Gabriel Marcella
- David Mares
- Charles Moskos
- Patricia Olney
- Orlando J. Pérez
- David Pion-Berlin
- Esther Robinson
- Silvana Rubino-Hallman
- Mark Ruhl
- Joseph S. Tulchin
- George R. Vickers

Guatemala

- Gabriel Aguilera
- Sandino Asturias

- Verónica Chapetón
- Carmen Rosa de León
- Patricia González
- Iduvina Hernández Batres
- Francisco Jiménez
- Ricardo Marroquín Rosada
- Mario A. Mérida G.
- Edmond Mulet
- Guillermo Pacheco
- Paula Rodríguez
- Miguel Ángel Sagone
- Ana Glenda Tager
- Manolo Vela
- Emilio A. Villagrán Campos

Holanda

- Willemijn Keizer

Honduras

- Julieta Castellanos
- Jorge Ramos

Italia

- Stefano Pettinato

México

- Jesús Aranda Terrones
- Sigrid Arzt
- Raúl Benítez Manaut
- Marco Vinicio Gallardo Enriquez
- Iñigo Guevara
- David Mora Cortés
- Etel Zoe Morales Santaella
- María Cristina Rosas
- Gerardo Sánchez Nava
- Jorge Luis Sierra
- Arturo Sotomayor

Nicaragua

- Carlos Arroyo
- Eduardo García
- Javier Meléndez Quiñónez
- Felipe Molina
- Alfonso Rodríguez
- Lilly Soto Vásquez
- Marco A. Valle Martínez

Paraguay

- Juan Francisco Facetti
- Pedro Rolando Ortiz Cabral
- Juan Antonio Pozzo Moreno
- Héctor Rodríguez

Perú

- Gattas Abugattas
- Ciro Alegría
- Soraya Altabas Kajatt
- Manuel Bernales Alvarado
- Ninoska Camacho
- Jorge Cardich Pulgar
- Ivette Castañeda
- Jaime Castro Contreras
- Laura Chamorro
- Renzo Chiri
- Federico Escalante
- José Miguel Florez
- Paola Fune Zambrano
- Andrés Gómez de la Torre Rotta
- Walter Ledesma
- Helbert Linares
- Marco Loayza
- Hugo Palma
- Fernando Palomino
- Orlando Paredes
- Alfredo Prado
- José Robles
- Juan Rodríguez Kelley
- Juan Sheput
- José Antonio Sifuentes
- Ana María Tamayo
- Luis Francisco Thais
- Marco Velarde
- Nikolai Wilhelmi
- Tania Zúñiga Fernández

Portugal

- Pedro Simões

Puerto Rico

- Jorge Rodríguez Beruff



RED DE SEGURIDAD
Y DEFENSA
DE AMÉRICA LATINA

Newsletter

República Dominicana

- Lilian Bobea
- Jorge De León
- Mirtha Espada
- Ramón Martínez Portorreal
- Freddy Sandoval

Uruguay

- Rolando Arbesún Rodríguez
- Félix Besio
- Eduardo Devercelli
- Diego Gonnet
- Julián González Guyer
- Edgardo Martínez
- Amílcar Peláez
- Ricardo Petrisans
- Karina Pistón

Venezuela

- Luis Alberto Buttó
- Hernán Castillo
- Inés Guardia
- Domingo Irwin G.
- Juan Eduardo Romero Jiménez
- Rocío San Miguel



RESDAL

Website:

<http://www.resdal.org.ar>
<http://www.resdal.org>

Email:

consultas@resdal.org.ar

Dirección:

Av. Corrientes 1785 5to. J
(1042) Buenos Aires
Argentina